

La Hoja Casbantina

Enseñar á los labriegos el modo de alcanzar mayor bienestar y desahogo constituye uno de nuestros principales deberes.—(MALCNOTI).

Año XV

Casbas 30 de Junio de 1922

Núm. 211

La Agricultura en las escuelas primarias

III

En España el ministerio de Fomento (naturalmente encargado del ramo de agricultura hasta la actual desdichadísima organización del ministerio del Trabajo, que arrambló con la Delegación de Pósitos) vino atendiendo con bastante acierto, aunque con escasez de medios y dotaciones, al desarrollo y la utilidad de la enseñanza «profesional» agraria en sus grados superior, medio e inferior o elemental, y con muy buena voluntad y excelente orientación, a que el aprendizaje de la agricultura saliese del coto profesional y se esparciese por todas las clases sociales (incluso la militar), empezando por la niñez en las escuelas elementales de primera enseñanza. Ya en 11 de Diciembre de 1848, Bravo Murillo, achacando gran parte del atraso de nuestra agricultura a la falta de enseñanza profesional, se dolía asimismo de «la consiguiente escasez de conocimientos en una materia cuya instrucción interesa a la generalidad de los españoles», y en su consideración, abrió un concurso para premiar el mejor «Catecismo de Agricultura», que pudiera servir en las escuelas de instrucción primaria como libro de texto, y por cinco años, según Real orden de 6 de Junio de 1849. Resuelto el concurso en 12 del mismo mes y año, se aprovechó el articulado de la Real orden para estatuir la enseñanza de la agricultura, a partir del día 1 de Septiembre, como obligatoria en todas las escuelas del reino. Hubo de insistirse en la materia el 7 de Julio, ordenándose que en lo sucesivo fuera obligatorio el estudio de los elementos de agricultura, del mismo modo que lo es el de las demás materias que constituyen la instrucción primaria, aunque por entonces se redujese la enseñanza agrícola a lecciones de memoria y ejercicios de lectura. Y todavía el ministro de Fomento porfió en su empeño en 9 de Marzo de 1850 y 21 de Octubre de 1856, mandando que sin demoras ni evasivas se cumpliera lo dispuesto. El inspector de Primera enseñanza don Agustín Nogués Sardá recuerda muy sumariamente toda esta legislación en su librito «La enseñanza agrícola en la escuela primaria» (Madrid, 1918). La lástima es que no se pusiera la misma persistencia en la preparación de los profesores o maestros, aunque desde el principio (11 de diciembre de 1848) se proclamó la «necesidad de formarlos», y para tal fin se abrió también

un concurso de «Elementos de agricultura española», y un Real decreto de 30 de marzo de 1849 introdujo en las Escuelas Normales la enseñanza de la agricultura, discurrendo con tales precisión y acierto al razonar la innovación, que, de igual suerte que lo hace el señor Nogués, quiero copiar los siguientes párrafos que honran al ministro—Bravo Murillo—que los suscribió:

«El labrador que no ha tenido más escuela que la rutina transmitida por sus padres, no conoce la ventaja de ir en busca de métodos más perfectos, ni aunque la conociera, le sería dable hacerlo asistiendo a cátedras leídas, donde, por otra parte, tal vez oiría sólo un lenguaje para él incomprensible. Es preciso que la enseñanza le vaya a buscar hasta doméstico, que la reciba desde su infancia y por medio de personas que tengan sobre él autoridad y prestigio. ¿Y quién puede hacer mejor este servicio que el mismo maestro que le suministra los primeros y más necesarios rudimentos del saber y hasta le instruye en los sagrados preceptos de la religión y del culto? La agricultura, pues, forma parte de la instrucción primaria, no en sus grandes teorías, sino en sus preceptos más útiles y sencillos. Tal vez llegue un día en que el maestro de aldea adiestrado en la Normal y poseedor de una pequeña huerta aplique en ésta los conocimientos agronómicos que en aquélla se le enseñaron, y al presenciar los felices resultados que obtenga, no solamente los niños a quienes comunique su saber, sino también los padres de éstos, palpando las ventajas de los métodos que ignoran, entren en las vías de una perfección que actualmente rechaza su ignorancia. La agricultura, enseñada en las Normales Superiores, pasará a serlo en las elementales, y de éstas descenderá a las ínfimas escuelas, y acompañada esta instrucción de los tratados y cartillas que ha mandado formar el Gobierno, y que servirán de texto, prosperará por todas partes, y sensiblemente adquirirá la perfección que en el día le falta.»

La ley de Instrucción pública de 1857, debida a don Claudio Moyano, y todavía vigente a retazos, aunque llena de parches y remiendos, establecía unas breves nociones de agricultura en la primera enseñanza, siquiera cometiese un error de decir que para las niñas no se darían estas nociones, porque debían dedicarse a las labores propias de su sexo. ¡Como si hubiera otra labor más adecuada para la niña, futura mujer y directora de una casa en el campo, que los rudimentos de agricultura y de cría de ganados y animales domésticos! Ya que no atinó la ley con las altas conveniencias nacionales tan ligadas a las familias campesinas, de éstas dependientes, debiera por lo menos haber presentado lo que proclama como fundamental el padre jesuita Ruiz

Amado, ilustre pedagogo, que «non scholae sed vitae discimus», es decir que no estudiamos o aprendemos para la escuela, sino para la vida, y que es una realidad de la vida española (lo fué desde que España existe) el cultivo de los campos y la cría de ganados. En los tiempos más recientes no descuidó el ramo de Fomento, aunque sin éxito, una vez nacido el ministerio de Instrucción pública la preparación de la mujer española para el ejercicio de las industrias avícolas y derivadas de la leche y para la obra de hacer amables el campo y la profesión agrícola. Pero continuemos, aunque dejando la tarea para otro día, recogiendo lo que en punto de la agricultura en las escuelas elementales siguió legislando hasta el día el ministerio de Fomento

LUIS REDONET

Las alcachofas

Poco menos que desconocido es aquí el cultivo de esta planta y nadie tiene interés por ella, abandonada en las márgenes o rincones de los huertos sin atenciones de ningún género. No es tan despreciable para tratarla de este modo y porque juzgamos puede ser de alguna utilidad, escribimos las presentes líneas.

Aquí no se conoce más que una sola variedad, la morada; pero las hay cuatro más: blanca, verde, encarnada y azucarada. Casualmente las tres últimas, sobre todo, tienen un sabor muy grato.

La blanca es más pequeña pero muy sabrosa y afinada en el mercado.

Como se pide planta de col, de tomates, etc., así puede traerse ya nacida la alcachofa, y si no preparar un semillero en nuestros huertos para ello en la forma de los demás, poniendo los granos en las camas un poco separados: se pone dos o tres juntos como las judías y a ras poco menos de tierra.

Esto se hace en Febrero o Marzo, regando bien la cama inmediatamente y después cuantas veces sea necesario. Nacidas las nuevas plantas se dejan un par en cada casilla hasta fin de verano; después se arranca el más débil. Piden en verano riego con frecuencia para desarrollarse y el arrancar las malas hierbas, entrecavando con frecuencia el terreno y no dejándolas abandonadas como hoy se hace, y así en verano, si se quiere buenas alcachofas para la primavera, deben prepararse.

Cuando se emplee plantas hechas, venidas de los viveros, se dispondrá de surcos para efectuar el riego si se quiere como acontece con la col.

Las líneas estarán separadas de cinco a seis palmos y la tierra de una a otra línea sirve después para formar el caballón, que se irá recargando a cada riego, que deben ser muy frecuentes si se desea frutos abundantes y carnosos. Cuando están en flor es más necesario el riego.

Al tener palmo y medio o dos a lo sumo, se arriama más tierra para formar más alto el caballón.

En Abril se puede escarbar las raíces y arrancar los hijuelos que han brotado al pie de cada planta. Son tan buenos como el cardo y en el mismo Madrid muy estimados y les llaman *cardetes*. Mejor

que a tirón conviene arrancarlos con navaja. Después se recalza y apisona un poco la tierra con el mismo azadón. Al mes puede repetirse la operación y aprovechar los nuevos *cardetes*.

Cuando los frutos tienen el tamaño de un huevo los riegos serán más constantes para que el fruto resulte tierno.

Las plantaciones hechas para cosecharlas en invierno se colocarán como los cardos, procurando no dar toda la tierra de una vez, sino aporcarlas en tres o cuatro y atando las hojas que deben quedar fuera para que viva la planta. Si el frío es muy intenso y no están hechas, se les defiende echando un poco de paja que se renovará para que la humedad no dañe el fruto, metiéndose días y días entre los sépalos del cáliz que forman la envoltura comestible.

El célebre químico Guitteau fué el primero que supo separar la sustancia amarga de las alcachofas sin cultivo, llamada «cynarina». Tienen aún las cultivadas sus aplicaciones medicinales, y entre otras mezclando con vino blanco el líquido que dan las hojas machacadas o exprimidas, da excelentes resultados contra la ictericia y hasta se usa contra la hidropesía.

Sin mezclarlo con vino ese jugo es purgante y sus efectos se notan también en la orina, la cual despidе más olor al tener que colar, digámoslo así, el riñón tal líquido. Los tallos también favorecen la expulsión de la orina. Sus flores son azules y tienen la propiedad que algunos ignoran de ser uno de los mejores medios para cuajar la leche; pero es preciso al picarlas y adicionarlas un poco de agua caliente, que no sean tan pocas ni tantas que no tengan fuerza suficiente para producir el coágulo de la leche al mezclarse con ella, ni tan fuerte que la apeltone cual suele suceder.

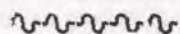
Es cuestión de saber darle el punto, como dicen las cocineras, lo cual se aprende con los tanteos que da la experiencia cotidiana.

Los tallos hacen muy bien en el puchero como mezcla; las pencas de la hoja, ya crudas, ya cocidas, se emplean para ensalada.

Las hojas las comen los ganados con satisfacción; las cenizas tienen mucha potasa y son una gran cosa como abono de los ganados, y el cordero sobre todo con alcachofas, ya fritas, ya en guisada, es uno de los platos de importancia y aprecio en cualquier fonda y no vendría mal en los días más grandes, por lo menos al labrador que las cultiva.

No es, pues, tan despreciable la alcachofa como muchos presumen, ni debía estar tan arrinconada como la tienen muchos labradores, los cuales piensan en campos, viñas y olivares, sin atender a otras cosas, las que en fin de cuentas dan tanta utilidad y mayor como en los cultivos en que se dejan la piel, que por mil inclemencias del tiempo y ataques violentos de las mil plagas que amenazan a esas cosechas, no les rinden lo necesario a sufragar los gastos hechos.

El labrador tiene muchos medios de defensa contra la pobreza, pero o no los conoce o no los aplica; deja lo menos y pequeño, por lo más, sin contar que muchos pocos hacen un mucho. De ello hablaremos otro día.



Una lección de Historia

LECCION LXXIX

Hijos célebres de Casbas

D. Miguel de Xavierregay

JUSTICIA

Al decir que este señor fué justicia, la mayoría de mis lectores preguntarán: ¿quiénes eran los justicias? Dejo la respuesta al sapientísimo jurista y obispo de Huesca don Vidal de Canellas, quien dice: De los jueces ordinarios. «Hay, además, en cada una de las ciudades y en cada una de las crecidas villas reales, justicias designados por el mismo Rey para cada una de ellas. Estos conocen, juzgan y disciernen las causas de los habitantes de las mismas ciudades o villas, y en sus términos, tanto entre los infanzones como entre los libres de servicio o bandera y los infanzones, o al contrario. Los cuales justicias, puestos una vez, siempre acostumbraron ser justicias por todo el tiempo de su vida. Pero dichos justicias se llaman jueces en unos lugares y en otros alcaydes: cualesquiera que sea, sin embargo, el nombre, su potestad y jurisdicción es la misma»; hasta aquí el Ilmo. Sr. D. Vidal de Canellas.

El justicia de Casbas, como Señora, temporal lo nombraba la Prelada y ante el tribunal de éste venían de Salillas, Junzano, Bierge, Morrano, Vaso, San Román, Labafa, Sieso y Bascués y otros quizá que no hemos averiguado, y que formaban la honor de este Abadiado.

La corte tenía lugar en los porches de la plaza de San Nicolau y allí en audiencia pública fallaba las causas de litigios. En dos tomos se conservan algunos dignos de notar por su rareza y que con grandes apuros hemos copiado. Son un lío entre segadores y amos; otro entre una moza y un judío, y un acuerdo contra un clérigo tomado por la villa. Dicc así el primero.

«Amo a Nativitate domini MCCCLXX sexto día lues a XXIX días de yanero en la manyana a hora de corte tener, pareció Martín de Sanz habitante en Casvas ante la presencia del honrado mignael de Xavierregay, justicia de Casvas et dixso et propuso que como Blasco Liure et Martín Gil de Pedruel fuese división entre ellos por XV sueldos los guales ellos hoviesen avido de hunos segadores por razón de huna pelea que los dicto Blasco Liure et Martín Gil de Pedruel aviesen avido con los dictos segadores. Et se fuese estarecido quel dicto Martín Gil les haviere tirado una lanza y un dardo. Et que dicto Blasco Liure (hay una línea manchada toda e ilegible por la humedad), y huviese..... una espada. Et después huviesen feyto paz con los dictos segadores. Et les huviesen dado los sobre dictos XV sueldos. Et el dicto Blasco Liure dizia et alegaba que en satisfacción de la dicta espada quel avia crebada le huviesen dados los dictos XV sueldos y devian ser suyos. Et el dicto Martín dixese et alegaba que en satisfacción de lanza et dardo que les avia tirado y quebrado avija feyta paz que ellos les avian tornado et que devan ser suyos los

dictos XV sueldos. Et los sobre dictos dineros fuesen venidos en poder de dicto que don Martín de Sayas así como a justicia que era la vegada, et los tuviese en depósito entro aun tanto que las dictas partes se hubiesen abenido. Et las sobre dictas partes aviesen feyto citar al dicto Martín de Sayas ante el dicto justicia, que le rendiese los dictos dineros. Et las otras partes ante el dicto justicia y no se pudiesen abenir. Et dicto justicia mandó al dicto Martín de Sayas que le aduxese en... (manchado) los dictos dineros et el dicto Martín de Sayas (dos líneas parte superior manchadas).

El requirió a mi notario siso scripto que de la sobre dicta cosa que de servicio le fiziese carta pública, testimonios son de esto Anton de Ceravezino de Sieso y Salvador de Galinzanz, habitante en Casvas. Et otro si, el dicto Martín de Sayas requirió al dicto justicia que fiziese citar al dicto Blasco Liure y al dicto Martín Gil de Pedruel para el martes siguiente en la manyana. Et ectera... Et a pres desto día martes a XXX días del mes de janero pareció Martín de Sayas et el dicto Blasco Linere et el dicto Martín de Gil de Pedruel.

Et el dicto Martín de sayas requirió al dicto justicia que los cofrexnies adabenyr. Et el dicto justicia dixo que sen de aviniese et el dicto Martín Gil de Pedruel dixo que suyos devian ser los sobre dichos dineros (dos linas manchadas) et el dicto Martín de Pedruel requirió al dicto justicia que le fiziese render los sobre dictos dineros como el fuese costreyto a sacrament que le rediese los dictos XVIII sueldos.

Et el dicto Blasco Linere dixo que no consentía en aquello, antes requiría al justicia que los dreitos fuesen enparados que el entendía a provar que no era así como el dicto Martín avía jurado. Et el dicho justicia hoy da la requisición a el feyta de continent mando ser feyta la dicha en paracion et entre dizé en aquella todo linaxe de atianacion soz la pena del fuero testimonios son desto Salvador de Galisanz y Petro Sanpietro.

Et apres de aquesto día martes siguiet pareció el dicto Martín Gil de Pedruel ante el dicto justicia. Et dió fianza sobre la dicta enpara a Petro Sanpietro habitant en Casvas. Et el dicto Petro Sanpietro a presencia la dicta fianza fayer otorga.

Et el dicto justicia..... et dixo que era presto y pareliado de dar los dictos... al dicto Martín Gil de Pedruel.

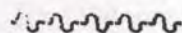
El a pres de aquesto día miércoles siguiet pareción con cort el dicto Martín Gil de Pedruel et dixo que como Blasco Linere le aviese o fuese oponido de provarle el contrario del sagrament que feyto avía. Et el dicto Blasco Liure no fuese allí que lo requiría que jo dase por licenciado. Et el dicto justicia dixo que lo deben por licenciado del presente juicio.

El requirió a mi notario que de esto le fiziese carta publica; testimonios son de esto Nicolau de Lovare havitant en Casvas et Garcia duse vecino de Casvas. Et apres de aqueste día miércoles a VII días del mes de Ffebrero pareció el dicto Blasco Liure ante el dicto justicia y dixo et propuso que como astancia suya fueren citados por mandamiento del dicto justicia Martín de Sayas y Martín de Vinyuales havitantes en Casvas et al Martín Gil de Pedruel la razón era que..... Martín Gil de Pedruel haviessse feito sagrament en poder del dicto justicia. Et el no lo haviessse feyto buenamente et entendía

de Reprovar aquel et alegaba, testimonios al dicto Martín de Sayas y a Martín de Viñuales que eran seydos medianeros entre ellos el los sobre dictos segadores. El que Requiría a dicto justicia que los dictos testimonios ffuesen costreitos a sacrament. Et el dicho justicia oyda la requisición a el feyta de continent mando al dicto Martín de Sayas y Martín de Viñuales que ffiziesen sagramen en poder suyo et los dictos testimonios dixeron que se temían acuerdo al sacrament. Et el dicto justicia asignóles día para el miércoles que se coutará XII días de Ffebrero testimonios de aquesto Martin de Novavales y Nicolau de Lovar havitantes en Casvas. Eneco Siménez de Galioz y Juhan de Guadras Testes Betrian y Martín Dorta.

Hemos revuelto todo el tomo y no hay ni una ligera nota indicando como terminó este asunto, no tan fácil de fallar como a primera vista parece, y discutiendo entre Infanzones, y por tan pequeña cantidad, se ve era más punto de honor que no la cuantía de diez y ocho sueldos, cantidad insignificante para ambos, la causa de este raro litigio.

Pero donde el Justicia mostró su sagacidad para no dejar de cumplir el fuero y no proceder por palabras de una joven de vida algo rasgada, condenado a un judío que ni niega ni confiesa su falta en el proceso, que será objeto de la lección siguiente.



Caja de Ahorros y de Crédito Popular

Año XVII Estado y movimiento de la Caja en el mes de Mayo de 1922 Balance 9.º

Socios inscritos.....	212	Recibido según Balance anterior	105.137,30 pesetas
Operaciones hechas.....	364	Entregado por los de la Caja de	
Capital facilitado a los socios en		Ahorros.....	83,00 »
ocho meses.....	103.550 pesetas	Ingresado por los de la de Cré-	
Existencia en Caja en el día de		dito.....	1.750,00 »
hoy.....	3.445,30 pesetas	Colectores.....	25,00 »
		Total recibido.....	106 995,30 »

Casbas 1.º de Junio de 1922.—El Presidente, *Nicolás Berdiel*.—El Tesorero, *Mariano López*.—El Secretario, *José Beltrán*.

Sindicato Agrícola Casbantino

Año XIV Estado y movimiento de la Caja en el mes de Mayo de 1922 Balance 12

Socios inscritos....	45	Superávit del mes anterior según Balance	1.957,40 pesetas
Bestias aseguradas.....	108	Pagado al Tesorero del Sindicato por los 45 socios.....	33,75 »
CLASES		Pagado al de Farmacia por las 108 bestias.....	15,90 »
Caballar.....	8	COBRADO	
Mular.....	52	Primas de entrada	2,50 »
Vacuno.....	12	Plazo del 9 de Mayo.....	933,45 »
Asnal.....	36	Atrasados de plazos	82,00 »
Capital que representan según la tasación	84.100	Superávit actual.....	2.925,70 »

Casbas 1 de Junio de 1922.—El Presidente de Caja, *José López Lasús*.—El Tesorero, *Pedro Berdiel Segura*.—El Secretario, *Julián Betrán*.—V.º B.º—El Director, *Julián Avellanas*.